FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
13/04/2026

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
13/04/2026

RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Alcañiz, de acuerdo con lo establecido en el art. 25.1 y 25.2. apartado m) de la LRBRL, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover las actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre los que se incluye la promoción de la cultura.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz para el período 2025-2027, aprobado por el Decreto de Alcaldía núm. 618, de fecha 9 de marzo de 2026.

Vista la solicitud para la firma del convenio entre este Ayuntamiento y la Asociación Unión Musical Lira Alcañizana, acompañada de la memoria de actividades, del presupuesto de la asociación y del resto de documentación pertinente, presentada con núm. de registro 3398/2026 de fecha 31 de marzo.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz para el ejercicio 2026, en el que se incluye en su estado de gastos una aplicación presupuestaria para la concesión de subvención nominativa para gastos corrientes de la Asociación Unión Musical Lira Alcañizana, con partida presupuestaria 334.48907, por un importe de quince mil euros (15.000- €), para el año 2026.

Visto el Informe Técnico emitido con fecha 6 de abril de 2026.

Vista la Providencia de Alcaldía con fecha 8 de abril de 2026.

Vista la Retención de Crédito, por importe de quince mil euros (15.000-€).

Visto el borrador del Convenio entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación Unión Musical Lira Alcañizana para el año 2026, por el que se concede a dicha entidad la siguiente subvención nominativa:

Beneficiario	NIF	Descripción	Importe	Aplicación presupuestaria
Asociación Unión Musical Lira Alcañizana	G-44155562	Gasto corriente	15.000,00-€	334-48907

Visto que dicha concesión ha sido sometida a fiscalización por parte de Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña y atendiendo a lo establecido en lo establecido en los art. 9, 10, 22, 28 y 34 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el artículo 30.1.h) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón en relación con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, Arts. 185 apdo. 1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 52 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos y vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la concesión de la subvención nominativa y la aprobación del siguiente convenio entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación Unión Musical Lira Alcañizana.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
13/04/2026

SEGUNDO. Proceder a la firma del convenio.

TERCERO. Notificar a los beneficiarios de la Resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

CUARTO. Publicar la correspondiente concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con el Art. 18 y 20 de la LGS.

Lo dicta y lo firma el Sr. Alcalde en Alcañiz, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente **Ante mí, la Secretaria.**

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
13/04/2026